

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1962/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1522/13 de fecha 15 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 089/2013, denominada "**Construcción Cámaras de Agua Diversas Plazas**", ID 3447-288-LP13; Dec. Alcaldicio N° 1763/13 de fecha 20 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta Publica a Constructora Fernando González Layí E.I.R.L.; Memorando N° 1417/13 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Informe de Evaluación y Dec. Alcaldicio N° 1763/13, en los términos que indica.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°089/13, denominada "**Construcción Cámaras de Agua Diversas Plazas**", ID 3447-288-LP13; en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre Conclusiones:

Donde dice:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-07 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$48.224.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-005 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$6.696.374.

Debe decir:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 114-05-20-007 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$48.224.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-005 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$6.696.374.

2.- Modifíquese Dec. Alcaldicio N° 1763/13 de fecha 20 de Agosto, el cual adjudica a Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., En el sentido Siguiente:

Donde dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- La suma de \$ 48.224.000.- a la cuenta N° 215.05.20.07., del Presupuesto Municipal Vigente.
- La suma de \$ 6.696.374.- a la cuenta N° 215.31.02.004.005., del Presupuesto Municipal Vigente.

Debe decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- **La suma de \$ 48.224.000.- a la cuenta N° 114.05.20.007., del Presupuesto Municipal Vigente.**
- La suma de \$ 6.696.374.- a la cuenta N° 215.31.02.004.005., del Presupuesto Municipal Vigente.



(continuación Dec. Alcaldicio N° 1962/13)

3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castro, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que Transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LGF

HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

